LA REPUBLICA DE COLOMBIA
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FELIPE SANTIAGO ESCOBAR

TURBACO- BOLIVAR

Autorizado por la Gobernación del Departamento según Decreto Nº. 143 del 10 de Abril de 2003
Decreto 3011 de Diciembre 19 de 1997 por lo cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos, cumpliendo lo que establecen los artículos 28 y 32

CONFIERE A:

Guerrero Vanegas Yamileth

C.C. 1.143.369.781 de Cartagena

El Título de:

BACHILLER ACADÉMICO

RECTOR

SECRETARIA

Libro de Registro Nº. 1 Folio 03 Nº 0063
Dado en Turbaco, a los 13 días, del mes de Febrero de 2016

Este Diploma no requiere de registro en Secretaria de Educación
Decreto Nacional Nº. 921 de 1994